

Dichas cuantías deben ser incrementadas con el abono de los intereses de demora correspondiente. El importe deberá ingresarlo en la Cuenta Corriente Feoga de la Caja de Ahorros de Badajoz número 2010 0011 03 00262986604.

Dicho reintegro podrá efectuarlo voluntariamente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado aquél se procederá a su exacción por vía de apremio.

Frente a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

***ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación del trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n» del término municipal de Retamal de Llerena de D. Benito Martín Martín.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados el trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena titularidad de D. Benito Martín Martín, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**A N E X O**

**Propuesta Baja/Trámite Audiencia**

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120029 y cuya titularidad ostenta D. Benito Martín Martín, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 9 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Patología Porcina, FERNANDO MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

***ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, sobre información pública del proyecto de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso domésticos, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza.***

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pú-

blica el siguiente Proyecto de Autorización Administrativa Previa.

PETICIONARIO: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. con domicilio social en C/ Juan de la Cierva, 1 bajo. 06800 Mérida (Badajoz).

OBJETO DE LA PETICION: Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas natural canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza.

#### CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas Natural.

Planta de G.N.L.: La capacidad de la planta será de 64.000 litros de GNL. Dispone de un tanque de capacidad útil de almacenamiento de 60.154 litros. Sistema de gasificación con gasificadores atmosféricos M400 y recalentador sumergido RS1500 capaz para 1.500 Nm<sup>3</sup>/h.

Estación de regulación y medida AP/MPB: Presión de entrada máxima 16 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 3,5 Kg/cm<sup>2</sup>; Presión de salida máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>. Contará con dos líneas de regulación automática de caudal 5000 Nm<sup>3</sup>/h cada una y una línea de by-pass de regulación manual de caudal 5000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de API 5L Gr B de acero o polietileno de media densidad SDR 11 y DN8" y DN6" en acero; DN200 y DN160 en polietileno.

Presión de distribución de la red primaria: Garantizadas máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup>, mínima 0,5 Kg/cm<sup>2</sup> (Media Presión B).

Estación de regulación MPB/MPA: Presión de entrada máxima 4 Kg/cm<sup>2</sup> y mínima 0,5 Kg/cm<sup>2</sup>; Presión de salida máxima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>. Contará con doble línea de regulación con un caudal de 750 Nm<sup>3</sup>/h cada.

Red de distribución secundaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad SDR 17,6 y DN200 hasta DN90.

Presión de distribución de la red secundaria: Garantizadas máxima 0,4 Kg/cm<sup>2</sup>, mínima 0,05 Kg/cm<sup>2</sup> (Media Presión A).

AREA DE LA AUTORIZACION: Término municipal de Olivenza.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 78.242.498 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/30/01.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Direc-

ción General, sita en Mérida, Paseo de Roma s/n y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 8 de agosto de 2001.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

#### *ANUNCIO de 14 de septiembre de 2001, por el que se cita al levantamiento de actas previas a los afectados por la ocupación de los terrenos de la línea a 45 KV desdoblamiento Cáceres-Plasencia, término municipal de Cáceres. Expte.: AT.6799.*

Por tener concedida declaración de utilidad pública el proyecto de Iberdrola, S.A denominado Línea a 45 KV Desdoblamiento Cáceres-Plasencia en el T.M. de Cáceres registrado con el Núm. AT-6799 por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 31-01-2001, publicada en el D.O.E. N.º 25 de 01-03-2001 y, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e, implicando la Urgente Ocupación a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de conformidad con lo establecido en el Art. 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran relacionados, el día y hora que se expresan al final de este Edicto, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento del término municipal donde está enclavada la finca, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de